



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 900027324-3

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 002 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE
NIT:	900027324-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA GALLO GOMEZ
C.C:	51723055
CONTRATISTA:	JESSIKA AYLIN BUITRAGO FRANCO
NIT:	1010162311
REPRESENTANTE LEGAL:	JESSIKA AYLIN BUITRAGO FRANCO
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1010162311
VALOR:	\$6.378.000,00
OBJETO:	"Suministro integral de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión (tintas y tóner), requeridos para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado funcionamiento administrativo y académico de la Institución Educativa Departamental (IED) Bocademonte y sus sedes adscritas: San José del Sinaí, Frijolito, El Diamante, Vega de San Juan, Montecristo y Mesitas, ubicadas en el municipio de Gachalá, departamento de Cundinamarca."
INICIO DEL CONTRATO:	2026-05-22

Entre los suscritos a saber, MARTHA GALLO GOMEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 51723055 expedida en. BOGOTA D.C.; obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE, con Nit 900027324-3, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte JESSIKA AYLIN BUITRAGO FRANCO CC 1010162311, quien es el representante legal de JESSIKA AYLIN BUITRAGO FRANCO con NIT 1010162311 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este suministro para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE en el "Suministro integral de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión (tintas y tóner), requeridos para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado funcionamiento administrativo y académico de la Institución Educativa Departamental (IED) Bocademonte y sus sedes adscritas: San José del Sinaí, Frijolito, El Diamante, Vega de San Juan, Montecristo y Mesitas, ubicadas en el municipio de Gachalá, departamento de Cundinamarca." de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Suministrar: 5 PAQUETE DE OCTAVOS DE CARTULINA X 10, 5 CAJA DE TEMPERAS X 6, 4 CAJA DE ESFERO RETRÁCTIL X 12 SURTIDOS, 5 CAJA



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 900027324-3



DE PLASTILINA EN BARRA, 2 ROLLO DE PAPEL KRAFT DE 30", 5 CAJA DE ESFERO RETRÁCTIL X 12 NEGROS, 5 CAJA DE LÁPIZ MIRADO HB#2, 3 CAJA DE MARCADOR EDDING 363 RECARGABLE, BORRABLE VERDE X 10, 3 CAJA DE MARCADOR EDDING 363 RECARGABLE, BORRABLE NEGRO X 10, 15 BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA, 15 PLIEGO DE CARTULINA SURTIDA, 3 CAJA DE MARCADOR PERMANENTE NEGRO 418 X 10, 5 CAJA DE MARCADOR PERMANENTE ROJO 418 X 10, 1 CAJA DE MARCADOR PERMANENTE AZUL 418 X 10, 1 CAJA DE MARCADOR PERMANENTE VERDE 418 X 10, 5 PAQUETE DE OCTAVOS DE CARTULINA COLORES PASTEL X 10, 1 MEMORIA MICRO SD 64GB, 7 ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE 24"X40MTS, 5 ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE 48"X100MTS, 3 CAJA X 10 RESMAS DE PAPEL T. CARTA, 3 CAJA X 10 RESMAS DE PAPEL T. OFICIO, 3 TÓNER HEWLETT PACKARD REF: 105A, 1 PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20, 8 PAQUETE DE CARTULINA CALIPSO X 10 OCTAVOS, 50 CARPETA 4 ALETAS, 50 CARTULINA DEGRADE X OCTAVOSS, 10 VINILO FLUORESCENTE SURTIDO X 125GR, 10 VINILO SURTIDO X 125GR, 2 FRASCO DE TINTA PARA RECARGA DE MARCADOR X 30ML COLOR NEGRO X8, 2 FRASCO DE TINTA PARA RECARGA DE MARCADOR X 30ML COLOR VERDE X9, 5 CAJA DE CLIPS ESTÁNDAR X 100, 10 ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 24"X 20MTS, 5 PAQUETE DE CARTÓN PAJA X 10 1/8, 8 PAQUETE DE PAPEL CREPE X 10 UNIDADES COLORES SURTIDOS, 8 MANO DE PAPEL SEDA X 25 UNIDADES, 3 TINTA PARA IMPRESORA EPSON PROC5890 COLOR (AMARILLA, AZUL Y ROJA), 1 TINTA PARA IMPRESORA EPSON PROC5890 NEGRA, 1 PAQUETE DE PAPEL KIMBERLY X 100 HJ T. CARTA, 10 PLIEGO DE CARTULINA NEGRA, 10 CAJA PARA ARCHIVO X 200, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Suministro, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: \$6.378.000,00 SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DE PESOS M/CTE, soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA, se obliga para con el Contratista a cancelar el valor establecido en la cláusula quinta en CONTRA ENTREGA habiendo recibido a satisfacción la mercancía correspondiente cuyo soporte estará dado con la presentación de la Factura. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (11)once de junio de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.003, Artículos n.c.p. de papel para escritorio:\$3.978.000,00, Artículos n.c.p. para escritorio y oficina:\$2.400.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 2 de fecha 19 de mayo de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.378.000,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** El señor(a) FLOR YANETH BEJARANO PÉREZ ejercerá la supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista, el supervisor generará un informe de supervisión para la posterior liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1.



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 900027324-3

Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION:** De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en GACHALA CUNDINAMARCA, a los VENTIDOS (22) días del mes de mayo de DOS MIL VENTISEIS (2026)

LIC. MARTHA GALLO GOMEZ
CC.51723055
RECTOR
CONTRATANTE

JESSIKA AYLIN BUITRAGO FRANCO
CC.1010162311
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 900027324-3

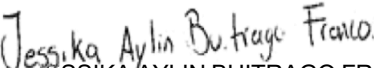
ACTA DE INICIO

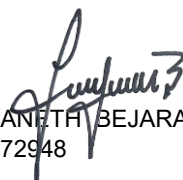
CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 002 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE
NIT:	900027324-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA GALLO GOMEZ
C.C:	51723055
CONTRATISTA:	JESSIKA AYLIN BUITRAGO FRANCO
NIT:	1010162311
REPRESENTANTE LEGAL:	JESSIKA AYLIN BUITRAGO FRANCO
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1010162311
VALOR:	\$6.378.000,00
OBJETO:	"Suministro integral de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión (tintas y tóner), requeridos para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado funcionamiento administrativo y académico de la Institución Educativa Departamental (IED) Bocademonte y sus sedes adscritas: San José del Sinaí, Frijolito, El Diamante, Vega de San Juan, Montecristo y Mesitas, ubicadas en el municipio de Gachalá, departamento de Cundinamarca."
PLAZO:	21 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-05-22
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-05-22
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-06-11

En el municipio de GACHALA CUNDINAMARCA, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) MARTHA GALLO GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51723055, en calidad de representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE del municipio de GACHALA y el(la) Señor(a) JESSIKA AYLIN BUITRAGO FRANCO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1010162311 en calidad de representante legal de la empresa: JESSIKA AYLIN BUITRAGO FRANCO Nit: 1010162311. Con el fin de dar inicio al contrato **N° 002**

Para constancia se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BOCADEMONTE de GACHALA CUNDINAMARCA a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


LIC. MARTHA GALLO GOMEZ
CC.51723055
RECTOR
CONTRATANTE


JESSIKA AYLIN BUITRAGO FRANCO
CC.1010162311
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA


FLOR YANETH BEJARANO PÉREZ
CC. 20572948
SUPERVISOR